

Referencia: **2021/00006999E**

Destinatario: **JOSE MANUEL CARREGAL
SILVA S.L**

Dirección: **CL PARROQUIA DE
GUISAMO PARC. A11,
NAVE 5, 11
15165 BERGONDO
A CORUÑA**

Núm. Notificación/Código de Requerimiento: **CF/00000004/0004/000020165**

Asunto:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL ALMACÉN DE FONDOS DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE FUERTEVENTURA
Procedimiento:	CONTRATO DE SUMINISTROS

NOTIFICACIÓN

Por medio del presente escrito le comunico que en el día 20/10/2021, el/la Sr./Sra Consejero/a Insular de Área ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN CAB/2021/5526

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2021/00006999E
Ref.: RCHO/mcs

Atendida la providencia del Consejero de Área de Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana de fecha 13.10.2021, relativa a la adjudicación del contrato del "Suministro e instalación de mobiliario para el almacén de fondos del Museo Arqueológico de Fuerteventura", mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con el artículo 159.6, de la LCSP, se emite la siguiente,

PRIMERO.- Mediante Resolución Número CAB/2021/4582 de fecha 31.08.2021, se aprobó el expediente de contratación Suministro e instalación de mobiliario para el almacén de fondos del Museo Arqueológico de Fuerteventura", mediante procedimiento abierto simplificado de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de sesenta mil trescientos sesenta y siete euros con cincuenta céntimos (60.367,50 €), incluido el IGIC que asciende a la cantidad de tres mil novecientos cuarenta y nueve euros con veintisiete céntimos (3.949,27€).

SEGUNDO.- Se autorizó el gasto del expediente de contratación por importe de sesenta mil trescientos sesenta y siete euros con cincuenta céntimos (60.367,50 €), incluido el IGIC que asciende a la cantidad de tres mil novecientos cuarenta y nueve euros con veintisiete céntimos (3.949,27€), con

cargo a la partida presupuestaria nº 510 3330X 62500, denominada “mobiliario”, con número de referencia 22021003383 y número de operación 220210009745.

TERCERO.- El día 07.09.2021 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación para la presentación de proposiciones, finalizando el plazo el día 22.09.2021.

CUARTO.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones y atendido el justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación) incorporado al expediente, en relación a las ofertas presentadas, consta que durante el plazo de presentación de proposiciones los licitadores MARIO FACUNDO ÁLAMO IGEÑO y JOSÉ MANUEL GARREGAL SILVA S.L (ATOX GALICIA), presentaron ofertas electrónicas.

QUINTO.- El día 23.09.2021 se procede a la apertura de las ofertas recibidas de conformidad con lo establecido en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO.- Con fecha 23.09.2021 se realiza encargo al Técnico del Museo Arqueológico para que valore la oferta y comprobar si se encuentra en baja anormal o desproporcionada, el cual se cita literal:

“Mediante encargo nº 56628 de fecha de 06/08/2020 del expediente de contratación de referencia, se inicia el trámite previsto en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, solicitando al Servicio promotor del expediente informe respecto de la valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y determinar si la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación, en principio, pueda ser anormal o desproporcionada.

Obra en el expediente el registro de entrada de ofertas de fecha 23/09/2021, en el que se indica por el técnico del Servicio de Contratación informa que se han presentado las siguientes ofertas para licitar los siguientes licitadores:

- *Mario Facundo Álamo Igeño, con DNI 42670873-P y domicilio fiscal en C/ El Procesador, nº 23-25, Las Palmas de Gran Canaria. Se acompaña del anexo III cumplimentado y certificado ordinario en el que se indica que no figura su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del sector público.*
- *José Manuel Garregal Silva S.L (Atox Galicia), con NIF B-15720436 y domicilio fiscal en C/ Parroquia de Guísamo , parcela A11, Nave 5, (Pol. Ind. Bergondo) (A Coruña). Se acompaña del anexo III cumplimentado y el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del sector público.*

Según lo indicado en el punto 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con el artículo 159.4 a) de la LCSP, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. Consta en el expediente certificado de inscripción por parte de la empresa José Manuel Garregal Silva S.L (Atox Galicia). Sin embargo, Mario Álamo Igeño no acredita su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores, por lo que no se admite su oferta.

Según consta en la documentación anterior, la oferta presentada para ser valorada sería la siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN IGIC)	INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA	REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
JOSE MANUEL GARREGAL SILVA S.L	49.870 €	2 AÑOS	1 MES

Para determinar si una oferta es desproporcionada o temeraria, rigen los criterios establecidos en el ANEXO II del PCAP, por lo que en aplicación del apartado 1 se establece que: "1. Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales."

El presupuesto base de licitación es de 56.418,23 euros (excluido igic). Atendiendo al análisis de la oferta presentada, en relación con lo expuesto, se deduce, que no existen anomalías o bajas desproporcionadas, pues la oferta no es inferior 42.313,67 euros.

Por todo lo expuesto, se propone aceptar la oferta de la empresa José Manuel Garregal Silva S.L., con CIF B-15720436, a efectos de elevarla al órgano de contratación del Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana para su adjudicación."

SÉPTIMO.- Atendido el informe del Técnico del Museo Arqueológico el día 30.09.2021 se le requiere a la JOSÉ MANUEL GARREGAL SILVA S.L. para que en el plazo de siete días hábiles presentara la documentación requerida.

OCTAVO.- Con fecha 01.10.2021 la empresa JOSÉ MANUEL GARREGAL SILVA S.L., mediante registro electrónico nº 2021028992, presentó la documentación requerida que cumple con los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

NOVENO.- Consta en el expediente el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa, los últimos recibos pagados del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 por el que se nombra al Consejero de Área de Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana, se emite la siguiente propuesta de resolución.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa JOSÉ MANUEL GARREGAL SILVA S.L., con CIF B15720436 el contrato denominado "Suministro e instalación de mobiliario para el almacén de fondos del Museo Arqueológico de Fuerteventura", por un precio de cincuenta y tres mil trescientos sesenta euros con noventa céntimos (53.360,90€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil cuatrocientos noventa euros con noventa céntimos (3.490,90€).

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa JOSÉ MANUEL GARREGAL SILVA S.L., con CIF B15720436, el gasto del contrato por importe de cincuenta y tres mil trescientos sesenta euros con noventa céntimos (53.360,90€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil cuatrocientos noventa euros con noventa céntimos (3.490,90€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 510 3330X 62500, denominada “mobiliario”, con número de referencia 22021003383 y número de operación 220210026398.

TERCERO.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Reducción plazo de ejecución: Un (1) mes.
- Ampliación plazo de garantía: Dos (2) años adicionales de garantía.

CUARTO.- Designar a Don Isidoro Hernández Sánchez, Técnico Conservador del Museo Arqueológico, responsable del citado contrato.

QUINTO.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación del acuerdo de adjudicación del contrato.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil del contratante.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en el perfil del contratante en un plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato.

OCTAVO.- Notificar la presente resolución a las empresas JOSÉ MANUEL GARREGAL SILVA S.L. y MARIO FACUNDO ÁLAMO IGEÑO, y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.



Así lo manda y firma el/la Sr./a. Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura.